RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 261-2026-A-MPCT

Tambobamba,01 de octubre del año 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N.º 343-2026/OGRD/MPCT/ENMA, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres; el Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de fecha 14 de agosto de 2026; el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030; el Informe Legal N.º 127-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 30 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás documentos que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el numeral 1.4 del artículo 84° de la citada Ley reconoce como función de las municipalidades, en materia de programas sociales, la de contribuir al diseño de las políticas y planes de desarrollo social y de protección y apoyo a la población en riesgo;

Que, mediante la Ley N.º 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como realizar la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N.º 29664 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan y aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de los lineamientos del ente rector; asimismo, el numeral 14.5 del mismo artículo establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, dentro del ámbito de su competencia político-administrativa;

Que, en concordancia con lo señalado, el Reglamento de la Ley N.º 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM y modificado, entre otros, por el Decreto Supremo N.º 060-2024-PCM, establece obligaciones específicas para los gobiernos regionales y gobiernos locales respecto de la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación y gestión; en tal sentido, corresponde a las municipalidades ejercer sus competencias en materia de Gestión del Riesgo de Desastres articulando sus

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

acciones con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD;

Que, asimismo, el numeral 39.3 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N.º 29664, modificado por el Decreto Supremo N.º 060-2024-PCM, establece que los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales, de acuerdo con sus competencias, formulan, aprueban e implementan el Plan de Educación Comunitaria, en coordinación con las municipalidades distritales de su jurisdicción y en el marco de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD; por tanto, corresponde a la Municipalidad Provincial de Cotabambas conducir y aprobar el instrumento de planificación correspondiente al ámbito provincial.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 007-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación e Implementación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres (PEC GRD)", cuyo objeto es establecer disposiciones orientadas a regular el proceso de formulación, aprobación e implementación de dicho instrumento, destinado al fortalecimiento de las capacidades de la población y al desarrollo de una cultura de prevención frente al riesgo de desastres;

Que, los referidos Lineamientos establecen el marco técnico para que los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales formulen, aprueben e implementen sus respectivos Planes de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las características y necesidades de su ámbito territorial y articulando las acciones formativas con los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; en ese sentido, el PEC-GRD constituye un instrumento de planificación orientado al desarrollo y fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de la población para la comprensión y reducción del riesgo, así como para una adecuada preparación y respuesta frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 30-2023-A-MPCT, de fecha 18 de enero de 2023, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, como espacio de articulación institucional para el desarrollo de las acciones correspondientes a la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de competencia de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 193-2023-A-MPCT, de fecha 07 de julio de 2023, se aprobó la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, encargándosele el desarrollo de las funciones vinculadas con la formulación de instrumentos y acciones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme al marco normativo aplicable;

Que, con fecha 14 de agosto de 2026, los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabambas suscribieron el Acta de Reunión correspondiente, mediante la cual validaron y aprobaron por unanimidad el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y su posterior remisión a las entidades competentes, conforme al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N.º 343-2026/OGRD/MPCT/ENMA, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres informa que se ha culminado el proceso de elaboración del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", elaborado en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 007-2025-PCM/SGRD, y solicita su aprobación mediante

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760

Resolución de Alcaldía, adjuntando para tal efecto el Acta de Validación del Grupo de Trabajo, el proyecto de resolución y el Plan correspondiente;

Que, el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030" constituye un instrumento de planificación orientado a fortalecer las capacidades de la población de la provincia de Cotabambas para la comprensión y gestión de los riesgos asociados a los peligros existentes en el territorio, promoviendo conocimientos, actitudes y prácticas que contribuyan a la prevención y reducción del riesgo, así como a la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030;

Que, el referido Plan ha sido elaborado considerando las características y necesidades del ámbito territorial de la provincia de Cotabambas y comprende acciones orientadas al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de la población, autoridades, organizaciones y demás actores vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres, contribuyendo a la generación de una cultura de prevención y a la participación activa de la comunidad en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme se desprende del Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de fecha 14 de agosto de 2026, el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030" fue validado y aprobado por unanimidad por los integrantes de dicho Grupo de Trabajo, recomendándose continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N.º 343-2026/OGRD/MPCT/ENMA, de fecha 22 de setiembre de 2026, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres solicita la aprobación del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", señalando que se ha culminado el proceso de elaboración del referido instrumento conforme a los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.º 007-2025-PCM/SGRD; asimismo, solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía para su correspondiente oficialización y las acciones posteriores que correspondan;

Que, mediante Informe Legal N.º 127-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis del marco normativo aplicable y de los antecedentes que obran en el expediente, concluye que resulta jurídicamente procedente continuar con el trámite correspondiente para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030";

Que, en ese sentido, encontrándose acreditada la culminación del proceso de formulación del Plan, su validación por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en el marco de sus competencias, aprobar el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", como instrumento orientado a fortalecer las capacidades de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito provincial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS 2027-2030", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, o la unidad orgánica que haga sus veces, en coordinación con las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas y, de corresponder, con las municipalidades distritales de la jurisdicción provincial, la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", de conformidad con la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres realizar las acciones necesarias para la articulación y coordinación interinstitucional que correspondan para la implementación del Plan, así como efectuar el seguimiento de su cumplimiento y promover, de ser necesario, las acciones de actualización que correspondan conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, por intermedio de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, se remita al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, la presente Resolución y el "Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Cotabambas 2027-2030", para los fines correspondientes y, de ser aplicable, su registro y/o publicación en los sistemas o plataformas institucionales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para su conocimiento y cumplimiento, conforme a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, conforme a las disposiciones de transparencia y publicidad aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003423
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760